



2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 227-2025-GM-MPCT

Tambobamba, 13 de mayo del año 2025.

VISTO:

El Informe N.º 065-2025-MPC-T/GGAS-DFCA/MTMP de fecha 21 de abril del 2025, Informe N.º 284-2025-MPCT/GGAS/WEBEC de fecha 21 de abril de 2025, Informe N.º 0353-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 30 de abril del 2025, Informe N.º 142-2025-GRVO.Legal N.º 20-20258-AJ-MPCT/DCP de fecha 17 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N.º 27680 y Ley N.º 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, el Artículo 80º de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal;

Que, mediante LEY N.º 31311 - LEY QUE PRIORIZA LA ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS COMO COMPONENTE DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD, establece en el Artículo 1, Objeto de la Ley. - La presente Ley tiene por objeto garantizar la integridad y salud de las personas a través de la implementación de programas de esterilización y manejo poblacional humanitario de perros y gatos, como componente de la política nacional de salud pública Artículo 5. Alcances de la esterilización como componente de la política nacional de salud pública. - La esterilización es un componente de la política nacional de salud pública y se establece como el método principal en los programas de salud para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos. La esterilización es complementaria a la vacunación en los programas de prevención y control de las enfermedades zoonóticas y metaxénicas generadas por estos animales en el territorio nacional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 17-2023-MPCT/A de fecha 14 de agosto del 2023, se aprueba la ORDENANZA QUE REGULA LA TENENCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE CANES EN EL DISTRITO DE TAMBOBAMBA, el cual tiene por finalidad regular el control sanitario, registro, crianza, medidas educativas, tenencia y transferencia de canes; teniendo el carácter de norma de orden público y de cumplimiento obligatorio, con el fin de salvaguardar la tranquilidad, integridad física y salubridad de las personas, el bienestar, calidad de vida y protección de los canes, así como del ornato y conservación de la limpieza pública en el distrito.

Que, el artículo 27 del Capítulo IX "DE LA ESTERILIZACIÓN Y/O CASTRACIÓN DE CANES" de la Ordenanza antes mencionada, señala: TÍTULO IX DE LA ESTERILIZACIÓN Y/O CASTRACION DE CANES ARTÍCULO 27º. - DE LA ESTERILIZACIÓN Y/O CASTRACION. En caso de que el propietario o poseedor no cuente con las posibilidades materiales para la cría de mayor número de canes o no pueda asegurarse un nuevo hogar, estos deberán obligatoriamente esterilizar y/o Castrar a sus canes, bajo los métodos aprobados por el Ministerio de Salud, debiendo ser realizado ello por un médico veterinario colegiado y habilitado; de no existir tal personal, esta actividad estará a cargo de un técnico veterinario capacitado. La municipalidad a través de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales y la División de Fiscalización y Certificación Ambiental y en coordinación con el Ministerio de Salud deben difundir campañas de esterilización y castración y políticas educativas sobre el tema.

Que, el Plan de Trabajo de Castración y Crianza Responsable de Canes, presentado por la División de Fiscalización y Certificación Ambiental, tiene como objetivo general: la reducción y tenencia responsable de canes en el distrito de Tambobamba; y como objetivos específicos: organizar charlas educativas y demostrativas de tenencia responsable de mascotas, registrar a todos los canes que se realizaran la castración y brindar información radial a la población sobre la tenencia responsable de mascotas.

Que, mediante Informe N.º 065-2025-MPC-T/GGAS-DFCA/MTMP de fecha 21 de abril del 2025, la responsable de la División de Fiscalización y Certificación Ambiental, Ing. Meliza Yasmín Martínez Peñalva, remite a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento el PLAN DE TRABAJO DE CONTROL Y TENENCIA RESPONSABLE DE CANES, para su asignación presupuestal por el monto de S/ 3,800.00, con la finalidad de realizar estrategias o métodos, que conlleven a la disminución progresiva de especies de canes y el factor de procreación masiva o proliferación de canes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
 REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

Que, mediante Informe N.° 284-2025-MPCT/GGAS/WEBC de fecha 21 de abril del 2025, el Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, Ing. Willian Ernesto Bello Calderón, remite a Gerencia Municipal, el PLAN DE TRABAJO DE CONTROL Y TENENCIA RESPONSABLE DE CANES, para su asignación presupuestal que asciende S/ 3,864.00.

Que, mediante Informe N.° 0353-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 30 de abril del 2025, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, CPC. Heiner Rhaner Vargas Ortega, remite a la Gerencia Municipal, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,864.00 que será afecto a la meta 029 SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES, DOCUMENTO TECNICO: 1.000; APURIMAC, COTABAMBA.TAMBOBAMBA.

Que, mediante Informe Legal N.° 054-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 12 de mayo del 2025, el Asesor Jurídico, Abog. Dimas Castro Pareja, señala que, resulta viable, APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE CASTRACION Y CRIANZA RESPONSABLES DE CANES sustentado por la Ing. Meliza Yasmin Martínez Peñalva responsable de la División de fiscalización y certificación ambiental y el INFORME N° 353-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 30 de abril del 2025, El CPC. Heiner Rhaner Vargas Ortega Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, donde otorga disponibilidad presupuestal que asciende a un monto de S/3,864.00 (tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) que estará afecto a la Meta 029.

Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE CASTRACION Y CRIANZA RESPONSABLES DE CANES, con un costo total de ejecución de S/ 3,864.00 (Tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles) el cual será afectado a la META 029: SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES, DOCUMENTO TECNICO: 1.000; APURIMAC, COTABAMBA.TAMBOBAMBA, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	UNID DE MEDIDA	CANT.	P.U.	TOTAL
1. MEDIOS DE DIFUSIÓN:						
1	2.2.23.9999	TRÍPTICOS INFORMATIVOS	CIENTO	1	S/ 200.00	S/ 200.00
2	2.3.15.12	BANNER/LETRERO INFORMATIVO 1X2m	UNIDAD	1	S/ 250.00	S/ 250.00
3	2.2.23.3999	AGUA MINERAL SIN GAS X 625 ml	SUMINISTRO	15	S/ 3.00	S/ 45.00
4	2.3.11.11	REFRIGERIO	SERVICIO	2	S/ 300	S/ 600.00
Sub total						S/ 1,095.00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS:						
1	2.3.110.16	LIDOCAINA X 20 ml	UNIDAD	3	S/ 30.00	S/ 90.00
2	2.3.110.16	DEXALAN 1F 100 ml	UNIDAD	1	S/ 93.00	S/ 93.00
3	2.3.110.16	PEN DUO ESTREP X 100 ml	UNIDAD	1	S/ 42.00	S/ 42.00
4	2.3.110.16	CEFAPET ANTIBIOTICO 1 CAJA X 30	UNIDAD	1	S/ 20.00	S/ 20.00
5	2.3.199.199	BISTURI N°24 X 100 UND	UNIDAD	1	S/ 100.00	S/ 100.00
6	2.3.110.16	KETOVET CAJA X 40 UND	CAJA	1	S/ 54.00	S/ 54.00
7	2.3.110.11	JERINGA 3 CC/ml	CAJA	1	S/ 15.00	S/ 15.00
8	2.3.18.21	GUANTES DESCARTABLE TALLA S BLANCO CAJA X	CAJA	1	S/ 45.00	S/ 45.00
9	2.3.18.21	MANDILON	UNIDAD	10	S/ 4.80	S/ 48.00
10	2.3.18.21	MASCARILLA DESCARTABLE-CAJA X 50 unidades	CAJA	1	S/ 12.00	S/ 12.00
11	2.3.18.21	PAPEL TOALLA DOBLE X ROLLO	UNIDAD	2	S/ 5.00	S/ 10.00
12	2.3.12.12	FRAZADA	UNIDAD	1	S/ 30.00	S/ 30.00
14	2.3.18.21	ALCOHOL 96° x 1L	Unidad	1	S/ 10.00	S/ 10.00
Sub. Total						S/ 569.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
 REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

3. RECURSOS HUMANOS:						
1	2.3.29.11	MEDICO VETERINARIO	SERVICIO	2	S/ 900.00	S/ 1800.00
2	2.3.29.11	ASITENTE	SERVICIO	2	S/ 200.00	S/400.00
					Sub. Total	S/. 2,200.00
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN TRABAJO DE CASTRACION Y CRIANZA RESPONSABLES DE CANES						S/. 3,864.00

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, efectúen los tramites según los procedimientos administrativos, conforme a la Ley y directivas internas de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, Gerencia de Presupuesto y Planificación y Racionalización y demás oficinas encargadas, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática, la difusión y publicación de la presente resolución, en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
 TAMBOBAMBA

Arq. Ronald Vidal Munsilla
 GERENTE MUNICIPAL
 DNI : 41602760

